

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA****ANUNCIO****3.316**

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento número 2733, de fecha de 16 de mayo 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESULTANDO:**

ÚNICO. Visto el expediente que se sigue para llevar a cabo la provisión, por concurso de traslado, de TRES PLAZAS de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía, cuya convocatoria aparece íntegramente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 23 de marzo de 2018, e íntegramente publicadas en el BOC número 65, de 4 de abril de 2018, así como un extracto de las mismas en el BOE número 83, de 5 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:**

ÚNICO: Visto que ha transcurrido el plazo de presentación de instancias dispuesto en la Base Tercera, por las que se rige el procedimiento.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos para la provisión, por concurso de traslado, de TRES PLAZAS de Policía Local:

**ADMITIDOS:**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
45.707.310-P	BARRIOS J IMENEZ	PEDRO ARGENES	
52.833.526-L	BENITEZ RAMIREZ	GERARDO ESTEBAN	
78.518.990-A	CASTELLANO CASTELLANO	JOSE ANDRES	
54.067.895-R	DIAZ GIL	GILBERTO RAMON	
43.289.898-B	DOMINGUEZ PULIDO	MARGARITA	
54.074.895-D	EXPOSITO ESTUPIÑAN	JOSE ANTONIO	
78.495.651-D	GONZALEZ BAUTISTA	MARIA	
44.711.225-F	GONZALEZ GONZALEZ	MARIO JESUS	
78.504.166-Z	HAFEZ NAVARRO	ARHAMIS	
78.525.314-L	HERNANDEZ ALFONSO	IVAN JESUS	
78.491.481-W	HERNANDEZ PEREZ	BENASUR	
43.370.535-X	MARTINEZ SERRANO	ANTONIO JOSE	
78.488.492-A	MONTESDEOCA GOMEZ	NURIA ESTHER	

78.476.332-X	PEREZ BETANCORT	FELIX IVAN
45.764.450-Q	PEREZ HERRERA	ANGEL MANUEL
42.200.480-B	QUINTANA PEÑA	ALEXIS
42.851.822-Q	RAMIREZ RODRIGUEZ	JUAN
78.489.890-M	RODRIGUEZ KLISANIC	DRAGO MARCO
44.711.430-M	RODRIGUEZ PERERA	ALFREDO
42.211.157-Q	SANTANA SANCHEZ	YURI AARON
42.862.090-A	SANTANA SUAREZ	MARIA LUZ
42.892.025-S	SOSA RAMOS	FRANCISCO MANUEL
43.761.275-A	SUAREZ RAMOS	FRANCISCO JOSE

## EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
54.040.817-V	ACOSTA BARROSO	PEDRO MIGUEL	(6)
43.280.193-N	ALEMAN SOSA	NICOLAS	(10)
53.325.356-V	CROS GAYA	RUBEN	(6)
42.088.725-J	DARIAS SANTANA	FRANCISCO JOSE	(6) (7)
78.547.509-W	GUADALUPE DOMINGUEZ	VLADIMIR	(3)
43.287.551-X	LEON SANCHEZ	ANDRES JAVIER	(2) (3) (4) (5) (6)
54.070.081-W	LOPEZ GARCIA	JUAN JOSE	(3)
43.286.656-N	SANCHEZ VALENTIN	JUAN ANTONIO	(9)
54.047.001-Z	SANTANA MARRERO	ALBINO	(7) (9) (3)
42.878.794-D	SANTANA QUINTANA	VICENTE ANDRES	(3)
46.704.855-C	VIZUETE GALA	CESAR	(6)

## CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:

- (1) El Documento de Identidad (D.N.I. ó N.I.E.) que aporta se encuentra caducado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias o no lo aporta.

- (2) No aporta fotocopia de los permisos de conducción de vehículos.

- (3) No se aporta certificación de la condición de Policía Local y de la antigüedad en el empleo expedido por la Administración de origen.

- (4) No aporta autorización para someterse a todas las pruebas psicotécnicas incluidas en la convocatoria.

- (5) No aporta compromiso de portar armas establecidas en la normativa sectorial de la policía local de Canarias y, en su caso de utilizarlas en el ejercicio de funciones como se determine legalmente.

- (6) No aporta certificación que acredite que el aspirante no ha sido inhabilitado por sentencia judicial firme

para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni declaración responsable Anexo IV debidamente firmada.

- (7) No aporta acreditación de haber satisfecho el pago de los derechos de presentación al concurso de traslado.

- (8) No aporta el impreso establecido por el Ayuntamiento de Santa Lucía que figura como Anexo I de las bases.

- (9) No aporta Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo III de las Bases.

- (10) No aporta la Instancia solicitando formar parte en el concurso de traslado, que corresponde con el Anexo I de las presentes Bases.

#### OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS:

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para oír reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora en que se reunirá el Órgano de Selección que deba valorar los méritos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden

jurisdiccional contencioso administrativo que corresponda.

#### OBSERVACIONES PARA TODOS LOS ASPIRANTES, ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Se les recuerda a todos los aspirantes que, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y sólo en caso de no haberlo aportado en el plazo de presentación de instancias, antes de la toma de posesión como funcionarios de este Ayuntamiento, deberán hacer entrega de la/s certificación/es de las administraciones donde hayan prestado servicios, acreditando no haber sido inhabilitados por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario

SEGUNDO: Procédase a la publicación íntegra del texto del presente Decreto en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

En Santa Lucía, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA (P.D. número 4069/2015, de 29/06/2015), Nira Alduán Ojeda.

88.478

### M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

#### ANUNCIO

#### 3.317

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Sra. Alcaldesa que a continuación se indican:

Decreto de la Alcaldía número 2202 de fecha 22/05/2018 que dice:

Considerando lo dispuesto literalmente por el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL):